

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado del Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero.—Que en este Juzgado se siguen autos número 562/2005 a instancia del Procurador don Luis Legorburu Martínez-Moratalla, en nombre y representación de la Entidad Belartti, S. A., habiéndose dictado auto de 23 de junio de 2005 en el que se ha declarado en concurso voluntario al deudor Belartti, S. A., con domicilio en Almansa, calle San Luis, número 5, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto

Juez que lo dicta: Don Roque Bleda Martínez.
Órgano: Juzgado de Primera Instancia número 3 y Mercantil de Albacete.
Fecha: 23 de junio de 2005.

Parte dispositiva

Primero.—Se declara en concurso voluntario a la mercantil Belartti, S. A., con domicilio en Almansa (Albacete), calle San Luis, número 5, representada por el Procurador Señor Ponce Ríaza y asistida del Letrado señor Hernández López. Tramítase el concurso por las normas del procedimiento abreviado.

Segundo.—El deudor Belartti, S. A., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Se nombran administrador concursal a don Francisco Jimeno Rozalen, economista-auditor, con despacho profesional en Albacete, calle Plaza Altozano, número 6, 1.º, teléfono 967 21 47 60, Fax 967 24 36 09, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más rápido para que en el plazo máximo de cinco días comparezca ante este juzgado para aceptación del cargo.

Quinto.—Llámesse a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento del administrador concursal la existencia de sus créditos, comunicación que habrá de ser remitida, junto con los documentos acreditativos del crédito, a la dirección postal de este Juzgado que conoce del concurso, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración de concurso que se efectuará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Verdad de Albacete». La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores en la que conste las indicaciones del artículo 85 LC.

Sexto.—Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Verdad de Albacete» comprensivo, al menos, de datos suficientes para identificar el proceso y que los acreedores, sin

necesidad de personación formal mediante procurador y abogado, podrán comunicar sus créditos, formular alegaciones y, en su caso, asistir e intervenir en la junta de acreedores. Publíquense además edictos en el tablón de anuncios de este juzgado y en los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad y en los de la ciudad de Almansa.

Séptimo.—Inscríbese en el Registro Mercantil de Albacete la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre del administrador concursal.

Octavo.—Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este auto.

Noveno.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial al Concurso a los efectos indicados.

Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la LC para la declaración de concurso.

Y, para que surtan los efectos acordados, expido el presente que firmo.

Albacete, 23 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—38.628.

AOÍZ

Cédula de notificación

En el procedimiento de declaración de herederos número 406/05, seguida ante el juzgado de primera instancia número 1 de Aoiz, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial doña Pérez Sánchez Cristina. En Aoiz/Agoitz a 2 de junio de 2005.

Dada cuenta y en el anterior escrito presentado por el procurador señor Uriz únase a los autos de su razón y se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo. Se acuerda que recibido el precedente escrito del procurador don José Javier Uriz Otano, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte a dicho procurador en representación de la residencia municipal de ancianos San Isidro Lumbier entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que previo testimonio en el expediente se le devolverá en su caso. Recíbese por la secretaria la información testifical ofrecida con citación del Ministerio Fiscal señalado para su práctica el día 7 de junio de 2005 a las 9,00 horas de la mañana.

Quedándose encargado el señor Uriz de hacer venir a los testigos, y no constando que la demandada tenga o no hermanos, procédase a su citación a los herederos desconocidos que pudieran existir por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial del estado para notificar y citar y así puedan personarse en los autos por término de 10 días. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días que se interpondrá por escrito ante este juzgado. Conforme, y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de

Flora Ilincheta Villanueva, fallecida en Lumbier (Navarra) el día 24 de marzo de 2002 se extiende la presente. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Aoiz/Agoitz, 2 de junio de 2005.—La Secretaria.—38.623.

CIUDAD REAL

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 Ciudad Real, concurso ordinario 82/2005, Deudor: Honesta Manzaneque, S. A., Acreedor: Miguel Díaz-Parreño Torillas y Otros.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, con funciones de mercantil, de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número ochenta y dos/dos mil cinco, por Auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco se ha declarado en concurso Necesario al deudor Honesta Manzaneque, S.A., con domicilio en calle Mota, número 2 de Campo de Criptana y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Campo de Criptana.

Segundo.—Que el deudor conserva la facultad de administración ordinaria de su patrimonio, pero sometida ésta a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad, excluyéndose todas las facultades de disposición y gravamen.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Lanza y La Tribuna.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo ciento ochenta y cuatro punto tres LC).

Ciudad Real, 17 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.354.

GIRONA

Edicto

La Juez sustituta doña Raquel Mayo Zarzoso del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario n.º 433/05, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de la entidad mercantil Maquin Olímpic, Sociedad Limitada, con NIF número B17357674, con domicilio en Carretera de Caldes de Malavella a Llagostera, Kilometro 2,300 de Caldes de Malavella, siendo designado como Administrador concursal el Señor Josep Pujolràs Nonell.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administra-